

ALERTA LEGAL

PROYECTO DE LEY PARA POSTERGAR EN UN AÑO LA ENTRADA EN VIGENCIA DE LA LEY N° 21.719

Boletín 18623-07 · Mensaje N° 110-374, 31 de agosto de 2026.

Contexto

El 1° de septiembre de 2026 el Ejecutivo ingresó al Senado un proyecto de ley (Boletín 18623-07) que modifica la Ley N° 21.719, ajustando el calendario de implementación y modificando el Consejo Directivo de la futura Agencia de Protección de Datos Personales.

Principales modificaciones

El proyecto contempla los siguientes cambios centrales:

- **Postergación de la vigencia:** la ley entrará en vigencia plena el 1 de diciembre de 2027 (antes, 1 de diciembre de 2026).
- **Consejo Directivo ampliado:** de 3 a 5 consejeros, con renovación parcial cada dos años y quórum elevado de 2 a 3 miembros.
- **Designación anticipada:** los consejeros deberán designarse a más tardar 12 meses antes de la vigencia (antes, 6 meses), con un procedimiento simplificado ante el Senado.

Remuneración y dedicación exclusiva

Los consejeros percibirán remuneración y quedarán sujetos a dedicación exclusiva e incompatibilidades desde la fecha de su nombramiento, incluso antes de asumir funciones plenas.

Otras modificaciones

El proyecto también ajusta el régimen infraccional transitorio:

- I. Se elimina la excepción que eximía a las empresas de menor tamaño de la posibilidad de la Agencia de solo amonestar por escrito durante los primeros 12 meses.
- II. Esa regla se extiende ahora a todos los obligados por la ley, sin importar su tamaño conforme a la Ley N° 20.416.
- III. Se mantiene el carácter facultativo de la amonestación pero el infractor sí podrá ser ingresado al Registro Nacional de Sanciones y Cumplimiento.

Equipo TMT Aninat Abogados

Martín Mois mmois@aninat.cl

Gonzalo Navarro gnavarro@aninat.cl